

**RAIP No. 0059/2022**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**, San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del veintitrés de marzo del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0071**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, presentada por -\_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números No. \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“Motivo por el cual, a través de la presente le solicito me brinde su valiosa colaboración en la obtención de la siguiente información:**

- ✓ **Ente Estatal encargado de la regulación de las empresas en El Salvador.**
- ✓ **Parámetros utilizados para la clasificación de las empresas en públicas, privadas y transnacionales.**
- ✓ **Parámetros utilizados para la clasificación de las empresas en grandes, medianas y pequeñas empresas.**
- ✓ **Actividades empresariales consideradas lesivas en el ámbito económico.**
- ✓ **Registro de empresas consideradas de economía mixta en El Salvador.”** (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, mediante envío de las peticiones referentes a la información solicitada, por medio de correos electrónicos, a las unidades organizativas: Dirección de Talento Humano y Dirección de Administración de este Ministerio, para localizar y remitir la información solicitada por \_\_\_\_\_ a fin de dar respuesta oportuna a la petición.

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber al ciudadano \_\_\_\_\_ que, se entrega conforme a lo remitido por las Unidades Organizativa que atendieron los requerimientos.

- Que de las gestiones realizadas con la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, a su solicitud de información, responden por medio de correo electrónico lo siguiente:

Hacemos de su conocimiento que le hemos detallado los puntos que se están atendiendo, y que se está entregando de manera parcial la información.

Ente Estatal encargado de la regulación de las empresas en El Salvador  
R/ no compete a la DIGESTYC.

Parámetros utilizados para la clasificación de las empresas en públicas, privadas y transnacionales.

R/ Archivo adjunto sobre la clasificación por parte de la institución)

Parámetros utilizados para la clasificación de las empresas en grandes, medianas y pequeñas empresas.

R/ Archivo adjunto sobre la clasificación por parte de la institución

Actividades empresariales consideradas lesivas en el ámbito económico.

R/ Actividades económicas registradas en la DIGESTYC, ver archivo adjunto

Registro de empresas consideradas de economía mixta en El Salvador.

R/ ver cuadro adjunto.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIONÉSE la información a \_\_\_\_\_, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**



Oficial de Información  
Laura Quintanilla de Arias  
Teléfono 2590-5535